



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Resolución de 26 de noviembre de 2025, de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes de las Actuaciones "T.2.a Propiedad industrial e intelectual", convocadas por Resolución Rectoral de 30 de junio de 2025

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución Rectoral de 30 de junio de 2025, de la Universidad de Jaén, se publicaron las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las Actuaciones: "T.2.a. Propiedad industrial e intelectual", "T.2.a. Propiedad industrial e intelectual" del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2025.

Segundo. El artículo 4 de la citada convocatoria, relativo al "Plazo de presentación de solicitudes", establece textualmente que "La actuación T.2.a convocada a través de la presente Resolución podrán solicitarse desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 1 de diciembre del mismo año".

Tercero. Considerando la proximidad de la finalización del plazo establecido para la ejecución de la actuación T.2.a y con el propósito de asegurar la cobertura de los posibles gastos derivados de las patentes cuya titularidad o cotitularidad corresponda a la Universidad de Jaén, se considera oportuno y conveniente proceder a la ampliación de dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para dictar esta resolución es la Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento, en virtud de las competencias delegadas por el Rector según Resolución de 16 de junio de 2023 (BOJA nº 121, de 27 de junio de 2023)5, tal como figura en la resolución de convocatoria original.

Segundo. El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero".

Tercero. El apartado 3 del mismo artículo 32 de la Ley 39/2015 dispone que la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, "antes del vencimiento del plazo de que se





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

trate". Dándose esta circunstancia, y concurriendo las razones de interés público expuestas en los antecedentes, procede acordar la ampliación.

En virtud de lo expuesto, este Vicerrectorado,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar parcialmente el artículo 4 de la Resolución Rectoral de 30 de junio de 2025, exclusivamente en lo relativo al plazo de presentación de solicitudes para la Actuación "T.2.a. Propiedad Industrial e Intelectual".

SEGUNDO. Establecer como nuevo plazo límite de la Actuación T.2.a con el objeto de asegurar la cobertura de posibles pagos derivados de las patentes cuya titularidad o cotitularidad corresponda a la Universidad de Jaén, **será hasta el 31 de diciembre de 2025**.

CUARTO. Declarar la vigencia del resto del articulado y de las bases reguladoras de la Resolución de 30 de junio de 2025, que permanecen inalteradas.

QUINTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia y en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén, para general conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, o directamente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Jaén, a 26 de noviembre de 2025.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO
Fdo.: María Victoria López Ramón

